

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****4794** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña MARÍA ARANZAZU ALAMEDA LÓPEZ, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1054/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad LUIS FERRER, S.A.U., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 1054/2014, Sección C4.

NIG del procedimiento.- 0801947120148008637.

Entidad concursada.- LUIS FERRER, S.A.U., con CIF n.º A62664198.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 14/01/2015.

Administrador/es concursal/es.- D/doña Joan Domenech Morral, con correo electrónico [luisferrer@domenechgil.com](mailto:luisferrer@domenechgil.com), teléfono 638417844 y dirección C. Boix, 10, 08192 Sant Quirze del Valles (Barcelona).

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150004449-1